

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (LA SEDECO) REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JOSÉ PALACIOS JIMÉNEZ Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR (IJALDEM), REPRESENTADA POR EL C. DANIEL GOMEZ ALVAREZ MORENO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO LAS PARTES; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- Según lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2016 publicado con fecha 19 de diciembre de 2015, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" mediante decreto 25787/LXI/15, LA SEDECO podrá erogar recursos hasta por la cantidad de \$67'413,396.00 (Sesenta y siete millones cuatrocientos trece mil trescientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 07 00 4331 Subsidio a la Promoción Económica del Estado, para la ejecución de los Proyectos 2016 del Programa para el fomento a la industria, comercio, servicios y desarrollo de los sectores productivos "Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico", en adelante **LAS REGLAS DE OPERACIÓN**.

II.- El comité técnico facultado para la aprobación de los proyectos del programa Jalisco Competitivo 2016, aprobó en sesión de Comité de fecha 7 de marzo de 2016, el proyecto denominado "**Programa BIENEMPRENDO**", por un monto de **\$5'729,300.00 (Cinco millones setecientos veintinueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**.

III.- Dicho Proyecto fue aprobado para fortalecerlo con recurso estatal, por lo que **LA SEDECO**, instruyó al **IJALDEM**, para que éste dispense de manera directa a los beneficiarios, recursos hasta por la cantidad de **\$5'729,300.00 (Cinco millones setecientos veintinueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**.

IV.- Derivado de lo anterior, es que **LAS PARTES**, suscriben el presente instrumento jurídico, con el objeto de formalizar la entrega de recursos estatales que **LA SEDECO** realiza a través de **EL IJALDEM**.

DECLARACIONES:

I.- **LA SEDECO**, a través de su Titular declara que:

I.1.- Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que cuenta con las atribuciones establecidas en dicho precepto. Tiene la capacidad jurídica para la suscripción de este convenio, con fundamento en el

artículo 50 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los artículos 5 fracción II, 11 fracciones VI y VII, 12 fracción VI y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2.- Señala como domicilio el número 1505, Piso No. 9, de la Calle López Cotilla, Colonia Americana, Código Postal 44140, Guadalajara, Jalisco.

II.- **EL Instituto Jalisciense del Emprendedor (IJALDEM)**, a través de su representante, declara que:

II.1 Es un Organismo Publico Descentralizado del Ejecutivo del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico, creado con la denominación de Instituto Jalisciense del Emprendedor "IJALDEM", mediante Decreto número 24471/LX/13, aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado el 12 de octubre de 2013 en el periódico oficial denominado "El Estado de Jalisco", mismo que en su Transitorio "SEGUNDO" abroga el decreto número 16765, por el cual se creó el Instituto Jalisciense de la Calidad.

II.2.- Su representación legal recae en el C. Director General del Instituto Jalisciense del Emprendedor, Lic. Daniel Gómez Álvarez Moreno, con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción I de la Ley del Instituto Jalisciense del Emprendedor, acreditado con el oficio de designación de fecha 16 de febrero de 2014, signado por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con la toma de protesta al cargo de Director General del Instituto Jalisciense del Emprendedor de fecha 16 de febrero de 2014, así como el poder otorgado por los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense del Emprendedor, para suscribir toda clase de contratos y convenios, el cual consta en la minuta de la Junta de Gobierno de fecha 19 de enero de 2016.

II.2.- Se identifica con credencial para votar con fotografía con número de folio [REDACTED] expedido por el Instituto Federal Electoral.

II.3.- Señala como domicilio el ubicado en López Cotilla numero 1505, Piso 3, código postal 44160 Col. Americana, en Guadalajara, Jalisco.

III.- **LAS PARTES**, declaran que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre **LAS PARTES**, para la ejecución del Proyecto denominado "**Programa BIENEMPRENDO**" en adelante **EL PROYECTO**, cuyo contenido se describe en el Anexo Único.

SEGUNDA.- METAS.- EL BENEFICIARIO se obliga a cumplir las metas establecidas en el **Anexo Único**.

TERCERA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- El Instituto Jalisciense del Emprendedor (IJALDEM), se compromete a dispersar, de manera directa a los beneficiarios autorizados del proyecto "Programa BIENEMPRENDO", cuando hayan sido aprobados por LA SEDECO, recursos hasta por la cantidad de \$5'729,300.00 (Cinco millones setecientos veintinueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.), monto aprobado al proyecto. La aplicación de dicho recurso deberá destinarse única y exclusivamente a la ejecución del proyecto y cuando EL Instituto Jalisciense del Emprendedor (IJALDEM) haya verificado el cumplimiento de la documentación requerida por el beneficiario. LA SEDECO llevará cabo el seguimiento y supervisión de la aplicación de los recursos a la ejecución de EL PROYECTO, por conducto de la Mtra. Martha Lucy Barriga Hernández, Directora General de Planeación, para ello, podrá en cualquier momento solicitar a EL BENEFICIARIO, la documentación con la que se acredite la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de las metas

CUARTA.- OBLIGACIONES DE EL BENEFICIARIO.- EL BENEFICIARIO se obliga a:

- a) Ejecutar EL PROYECTO con las características, términos, y condiciones especificados en EL ANEXO ÚNICO y aplicar los recursos exclusivamente a la ejecución del mismo y a los fines autorizados;
- b) Ejecutar las acciones jurídicas y administrativas para la realización de EL PROYECTO y en su caso suscribir los instrumentos jurídicos para su ejecución.
- c) Permitir en todo momento durante y posterior al proyecto las visitas de supervisión e inspección para verificar la aplicación de los recursos y la correcta ejecución del proyecto, hasta por el lapso de 365 días naturales, contando a partir de la fecha de vencimiento del mismo.
- d) Proporcionar en caso de que así se requiera por LA SEDECO o los órganos de control, copia certificada de los documentos comprobatorios del ejercicio del recurso y de las metas, así como cualquier otra información o documentación que se le solicite para dicho efecto, así como conservar la documentación original justificativa del gasto.
- e) Proporcionar en caso de que lo solicite LA SEDECO, los informes de avances de EL PROYECTO, de acuerdo al ANEXO ÚNICO.
- f) Entregar la documentación relativa a la comprobación de los recursos y cumplimiento de metas, de acuerdo a lo especificado en el ANEXO ÚNICO.
- g) Cumplir en todo momento con los requisitos y lo estipulado en las REGLAS DE OPERACIÓN, el presente convenio y la demás normatividad aplicable.
- h) Responderá de la aplicación de los recursos, los resultados y el impacto obtenido por la realización de EL PROYECTO. Para llevar a cabo la gestión, seguimiento, comprobación y entrega de

resultados designa como responsable ante LA SEDECO al Lic. Daniel Gómez Álvarez Moreno y como ejecutor del proyecto al Lic. Eduardo Joel Mendoza Miramontes.

QUINTA.- REINTEGRO DE RECURSOS.- Los recursos estatales aportados en virtud del presente instrumento que no se ejerzan, incluyendo los productos financieros que se llegaren a generar, los que no se destinen a los fines autorizados, los que no sean debidamente comprobados con la documentación correspondiente y en los casos de incumplimiento, deberán ser reintegrados por EL BENEFICIARIO, por conducto de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, conforme a la normatividad aplicable.

SEXTA.- El incumplimiento por parte de EL BENEFICIARIO de cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo, será causa de rescisión sin necesidad de declaración judicial y éste deberá reintegrar inmediatamente los recursos aportados por LA SEDECO, así como los productos financieros que se llegaren a generar; dicha cantidad, se determinará por LA SEDECO, según los resultados obtenidos. Lo anterior, una vez que se haya notificado por escrito dicho incumplimiento y la cancelación del proyecto y del apoyo otorgado.

SÉPTIMA.- En el caso de cualquier tipo de incumplimiento anteriormente señalado, EL BENEFICIARIO se compromete a reintegrar la parte proporcional de los recursos que no utilizó o no comprobó debidamente a más tardar 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del convenio, en caso de omisión a lo establecido en la presente cláusula, EL BENEFICIARIO se obliga a entregar a LA SEDECO cuando este lo determine por escrito, el 10% del valor total del proyecto aprobado por comité técnico, como pena convencional a lo establecido en este instrumento jurídico.

OCTAVA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio de colaboración y en su caso, serán pactadas de común acuerdo entre LA SEDECO Y EL BENEFICIARIO, las cuales se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

NOVENA.- Con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, artículos 3, fracción II inciso a), 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; EL BENEFICIARIO manifiesta que la información entregada a LA SEDECO, relacionada con su persona y con el proyecto en este instrumento, es considerada confidencial, en virtud de que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico y administrativo que pudiera ser útil para terceras personas, por lo que EL BENEFICIARIO solicita la clasificación de la información como tal, conforme a las disposiciones señaladas.

DÉCIMA.- El personal de cada una de **LAS PARTES** designado para la realización de este convenio, permanecerá bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará subordinación con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES, manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que realizarán las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, en primera instancia, podrán utilizar **mecanismos alternativos para la solución de controversias y, en caso de no llegar a un acuerdo,** se someten a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia territorial que pudiere corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuros.

La presente hoja de firmas corresponde al convenio de colaboración que celebran por una parte la Secretaría de Desarrollo Económico y por la otra el Instituto Jalisciense del Emprendedor (IJALDEM), con fecha de suscripción 03 de junio de 2016.

DÉCIMA SEGUNDA.- La vigencia del presente convenio empezará a surtir efectos el día de su suscripción y terminará el 30 de Noviembre de 2016.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de sus alcances jurídicos se suscribe por duplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a 03 de junio de 2016.

<p>POR LA SEDECO</p>  <p>MTRA. MARTHA LUCY BARRIGA HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p> <p><small>EN SUPLENENCIA DEL TITULAR DE DICHA DEPENDENCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, ACTUALMENTE DENOMINADA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIÓN VI, 18 Y EL PUNTO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.</small></p>
<p>POR EL BENEFICIARIO (Por Ausencia)</p>  <p>LIC. RODRIGO RAMÍREZ FLORES DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR (IJALDEM)</p> <p><small>ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 13 FRACCIÓN XVII DE LA LEY DEL IJALDEM, "DELEGAR EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES QUE NO EXCEDAN DE UN MES EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA EN EL DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO".</small></p>
<p>TESTIGOS</p>
 <p>LIC. EDUARDO JOEL MENDOZA MIRAMONTES DIRECTOR DE MIPYMES DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR (IJALDEM)</p>
<p>TESTIGOS</p>
 <p>LIC. VICTOR MANUEL ESPINOZA MIRERELES DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR (IJALDEM)</p>



ANEXO ÚNICO

NOMBRE DEL PROYECTO: Bienemprendo 2016.

1) OBJETIVO DEL PROYECTO: Impulsar las iniciativas emprendedoras de Jalisco para promover la economía del Estado, a través de creación y fortalecimiento de empresas formales, mediante el apoyo para la compra de equipo, herramienta y/o mobiliario

2) COBERTURA: Estatal.

3) BENEFICIARIOS DIRECTOS: 477 emprendedores y/o Mipymes

4) IMPACTO ECONÓMICO: Se plantea beneficiar al menos a 477 personas con bienemprendo. Se estima con base en estadísticas del INEGI que cada hogar está formado por 4 personas, beneficiando a un total de 1,908 ciudadanos de forma indirecta con el programa.

5) METAS DEL PROYECTO:

- Al menos 477 emprendedores y/o Mipymes beneficiados
- 1 organismo público descentralizado apoyado
- 2000 emprendedores y/o Mipymes atendidos

6) COMPROBACIÓN DEL RECURSO Y ENTREGABLES DEL CUMPLIMIENTO DE METAS:

6.1) FACTURAS Y/O RECIBOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES Y AMPAREN LOS GASTOS y erogaciones relativas a los conceptos de gasto establecidos en el numeral 8 del presente Anexo Único y hasta la total comprobación del recurso aportado por la SEDECO.

6.2) ENTREGABLES PARA ACREDITAR LAS METAS:

- 477 Expedientes registrados y autorizados
- 1 Informe final del programa
- 477 Padrones únicos de beneficiarios

LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LOS PUNTOS 6.1 Y 6.2 DEBERÁ ENTREGARSE EN FORMATO ELECTRÓNICO Y FÍSICO, MEDIANTE OFICIO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CON LA RELACIÓN DE GASTOS Y COMPROBANTES QUE SE ANEXAN, ASÍ COMO ENTREGABLES DE LAS METAS, A MÁS TARDAR 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PROYECTO.

7) ETAPAS DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA:

Actividad: 1. Planeación _____ Mes 6
Actividad: 2. Ejecución _____ Mes 6 y 7
Actividad: 3. Seguimiento _____ Mes 8, 9 y 10
Actividad: 4. Cierre de proyecto _____ Mes 11

8) APORTACIONES

A) SEDECO (JALISCO COMPETITIVO): \$5, 729, 300.00 (Cinco millones setecientos veintinueve mil trescientos pesos 00/100 M.N)

A.1) DESTINO (CONCEPTO DE GASTOS): Apoyo para la adquisición de equipo, herramienta y/o mobiliario

B) APORTACIONES DEL SOLICITANTE: \$0.00

B.1) DESTINO (CONCEPTO DE GASTOS): N/A

C) OTRAS APORTACIONES: \$5, 729, 300.00 (Cinco millones setecientos veintinueve mil trescientos pesos 00/100 M.N)

C.1) DESTINO (CONCEPTO DE GASTOS): Complemento para la adquisición de equipo, herramienta y/o mobiliario

MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN DEL PROYECTO: \$11,458,600 (Once millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos pesos 0/100 MN)

9) INFORME DE AVANCES: Se entregará sólo un reporte para finalizar el proyecto.

EL BENEFICIARIO MANIFIESTA QUE CONOCE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y SE OBLIGA A CUMPLIR LAS MISMAS, ASÍ MISMO DECLARA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PRESENTE ANEXO ÚNICO DEL PROYECTO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SE OBLIGA EL BENEFICIARIO A SU CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE.


LIC. RODRIGO RAMÍREZ FLORES

DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR (IJALDEM)

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 13 FRACCIÓN XVII DE LA LEY DEL IJALDEM, "DELEGAR EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES QUE NO EXCEDAN DE UN MES EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA EN EL DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO".

REUNIÓN PARA DETERMINAR LAS CUESTIONES NO PREVISTAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROGRAMA DENOMINADO "BIENEMPRENDO 2016"

Martes 18 de Octubre de 2016, 13:30 horas.
Secretaría de Desarrollo Económico
López Cotilla # 1505, Oficina de IJALDEM Planta Baja
Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Contando con la presencia de la **Mtra. Martha Lucy Barriga Hernández**, Directora General de Planeación en suplencia del **C. José Palacios Jiménez**, Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco de conformidad con el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Promoción Económica, **Mtro. Ignacio Javier Ortiz Preciado**, Director Jurídico, de la Secretaría señalada, **Mtro. Samuel Iván Cárdenas Torres**, Director General del Instituto Jalisciense del Emprendedor de conformidad al artículo 13 fracción I, de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense del Emprendedor (IJALDEM), y **Lic. Víctor Manuel Espinoza Míreles**, Director Administrativo de dicho Instituto.

De acuerdo a la invitación pública del "**Programa Bienempredo 2016**", en su **numeral 16**, en donde a la letra reza:

"16. SITUACIONES NO PREVISTAS

Las cuestiones no contempladas en la presente invitación, serán resueltas por la Secretaría de Desarrollo Económico y el Instituto Jalisciense del Emprendedor con base en las atribuciones contempladas en los distintos instrumentos jurídicos aplicables.

..."

(Énfasis añadido)

En ese sentido los asistentes se reúnen para dar seguimiento a los siguientes:

ACUERDOS;

Acuerdo 01/16:

Con respecto a la carta de bajo protesta de decir verdad establecida en el **PASO 5**, inciso **b)**, de la invitación pública BienEmpredo 2016, que refiere lo siguiente:

"PASO 5 Adjuntar los siguientes documentos en el sistema del programa bajo la siguiente link o pagina <http://jaliscocompetitivo.jalisco.gob.mx/bienempredo>



Teléfono: (33) 3678-2081

López Cotilla 1505 P.B. Col. Americana, C.P. 44160, Jalisco, México.

IJALDEM.COM

 @IJALDEM

 IJALDEM / Instituto Jalisciense del Emprendedor

...

b. Adjuntar carta bajo protesta de decir verdad (será arrojada por el sistema cuando cumpla con sus documentos, posteriormente la tendrá que firmar, escanear y anexar a su expediente en el sistema)."

En ese sentido se acuerda: **Aceptar que se adjunte en el sistema, el documento sin firma en el trámite y este deberá ser firmado al momento de recibir el cheque mismo que se debe anexar en el sistema al expediente del solicitante.**

Acuerdo 02/16:

Con respecto a las cotizaciones establecidas en el **PASO 5**, inciso **d)**, de la invitación pública BienEmprendo 2016, que refiere lo siguiente:

"PASO 5 Adjuntar los siguientes **documentos en el sistema** del programa bajo la siguiente link o pagina <http://jaliscocompetitivo.jalisco.gob.mx/bienemprendo>

...

d. Adjuntar dos (2) cotizaciones originales que detallen las especificaciones del equipo, herramienta y/o mobiliario a adquirir, ambas cotizaciones deberán contener la misma cantidad de bienes cotizado; éstas no deberán presentar tachaduras o enmendaduras. Por otra parte, las cotizaciones deben cumplir con los requisitos del programa y cumplir con los siguientes campos:

...

2.- Con **fecha no mayor a un mes de antigüedad a partir de la solicitud**"

Se establece que al que **"a partir de la solicitud"** y al no quedar establecida cual fecha de solicitud, esto debido a los casos de los expedientes que ya fueron rechazados y de nueva cuenta participen con la documentación que este correcta, por lo que en este mismo sentido se acuerda: **Definir como "a partir de la solicitud" la primer fecha con la que participó este año 2016, así mismo se acuerda, Aceptar cotizaciones con la fecha de expedición y que el solicitante subió al sistema en su primer trámite. Es decir la fecha de referencia se tomará desde la fecha en que ingreso los documentos al sistema al programa Bien Emprendo 2016,**



siendo responsabilidad exclusiva del solicitante, que el proveedor acepte la vigencia de los precios a la fecha en el que este le adquiera.

Acuerdo 03/16:

Con respecto a los comprobantes de domicilio establecidas en el punto 4, puntos 4.1, 4.1.1 fracción V. y 4.1.2 fracción IV., de la invitación pública BienEmprendo 2016, que refieren lo siguiente:

"4. REQUISITOS PARA SOLICITAR EL APOYO BAJO EL PROGRAMA

Los requisitos legales de acuerdo al punto 8.1.3 de las reglas de operación 2016 del programa de la Secretaría de Desarrollo Económico: Jalisco Competitivo, publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco el 1 Marzo de 2016.

...

V. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona moral, no mayor a 2 (dos) meses de antigüedad a la fecha de la solicitud.

...

IV. Comprobante de domicilio fiscal a nombre del solicitante, no mayor a 2(dos) meses de antigüedad a la fecha de la solicitud."

Se establece que "a partir de la solicitud" y al no quedar definida cual fecha de solicitud, esto debido a los casos de los expedientes que ya fueron rechazados y de nueva cuenta participen con la documentación que este correcta, por lo que en este mismo sentido se acuerda: **Definir como "a partir de la solicitud" la primer fecha con la que participó este año 2016, así mismo se acuerda, Aceptar comprobante de domicilio con la fecha de expedición y que el solicitante subió al sistema en su primer trámite, es decir, la fecha de referencia se tomará desde la fecha en que ingreso los documentos al sistema al programa Bien Emprendo 2016.**

Acuerdo 04/16:



Teléfono: (33) 3678-2081

López Cotilla 1505 P.B. Col. Americana, C.P. 44160, Jalisco, México.

IJALDEM.COM

 @IJALDEM

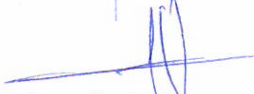
 IJALDEM / Instituto Jalisciense del Emprendedor

Con respecto a los comprobantes de domicilio establecidas en el punto 4, puntos 4.1, 4.1.1 fracción V. y 4.1.2 fracción IV., de la invitación pública BienEmprendo 2016, los cuales ya fueron señalados en el punto anterior y para los casos de que los comprobantes fueron expedidos a diversa persona, se acuerda: ***En caso de renta de la propiedad y el comprobante de domicilio no esté a nombre del solicitante este documento lo puede comprobar con un contrato de renta con todas las formalidades jurídicas a nombre del solicitante.***

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la presente reunión.



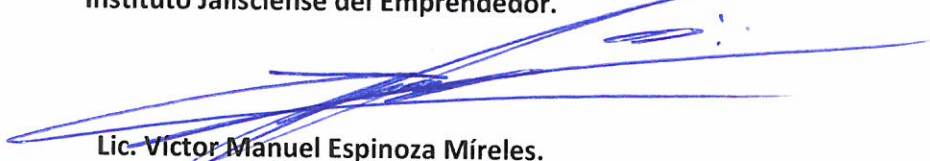
Mtra. Martha Lucy Barriga Hernández.
Directora General de Planeación
Secretaría de Desarrollo Económico.



Mtro. Ignacio Javier Ortiz Preciado.
Director Jurídico
Secretaría de Desarrollo Económico.



Mtro. Samuel Iván Cárdenas Torres.
Director General
Instituto Jalisciense del Emprendedor.



Lic. Víctor Manuel Espinoza Míreles.
Director Administrativo
Instituto Jalisciense del Emprendedor.

La presente hojas de firmas forma parte de la Reunión para determinar las cuestiones no previstas en la invitación pública del programa denominado "BIENEMPRENDO 2016" de fecha 18 de octubre de 2016.